



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Nº. ORDEN	55
-----------	----

**ORDENANZA
REGULADORA DEL
PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE CALVIÀ**

ARTÍCULO 1. NORMA REGULADORA

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Calvià establece los precios públicos para la prestación de los servicios del Centro Empresarial de Calvià, que se regirán por lo establecido en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible del precio público es el alojamiento temporal en el espacio de trabajo compartido o en despacho totalmente equipado incluyendo: acceso a servicios comunes como sala de reuniones, recepción, baños, limpieza, luz, conexión a internet, servicio de reprografía (con un número limitado mensual de fotocopias/impresiones por persona beneficiaria, que se especificará en la normativa interna, fijada anualmente o en el supuesto de modificación del reglamento de uso si procede) y servicio de tutela, asesoramiento y formación empresarial.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación de servicios regulados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. TARIFAS

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, respecto al alojamiento temporal en el Centro Empresarial de Calvià, será la fijada por las tarifas incluidas en tabla siguiente:



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

MODALIDADES	TARIFA MENSUAL		
	PRIMER AÑO DE PERMANENCIA (1-12 MESES)	SEGUNDO AÑO DE PERMANENCIA (13-24 MESES)	TERCER AÑO DE PERMANENCIA (14-36 MESES)
SALA GRUPAL <i>ESPACIO COWORKING</i>	50 €	60 €	70 €
DESPACHO	100 €	120 €	140 €

2. El período máximo de permanencia en el Centro Empresarial de Calvià será de treinta y seis meses.
3. El importe de las tarifas indicadas incluye la puesta a disposición de las personas usuarias de los espacios adjudicados de los servicios comunes del Centro, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio.
2. Las personas interesadas en la prestación de servicios del Centro Empresarial, deberán presentar en IFOC Palmanova, la solicitud con arreglo al modelo que se establezca, aportando la documentación que en la misma se especifique. La autorización de uso de dichos espacios se realizará por el procedimiento establecido en el Reglamento de acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.
3. Las disposiciones generales, prestación de servicios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià, regirán de forma supletoria para lo no establecido en esta ordenanza.
4. Las cuotas se liquidarán mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, una vez firmado el convenio de cesión de espacios.
5. El ingreso se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta del Ayuntamiento que se les notifique, para su gestión; dichos ingresos serán controlados por el área económica del Ayuntamiento.
6. En el momento de presentar la solicitud para el alojamiento temporal en el Centro Empresarial de Calvià deberán comunicar al Ayuntamiento de Calvià los datos precisos para proceder a la domiciliación bancaria. Cualquier cambio que se produzca en dichos



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

datos deberá comunicarse antes del día 15 o inmediatamente hábil siguiente del mes anterior a aquel en que haya de producir efectos.

7. El impago o retraso en el pago de la mensualidad por dos meses consecutivos dará lugar a la resolución automática de la cesión.

8. La administración municipal podrá acordar en los casos que, en la solicitud formulada se aprecien razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, la no aplicación de las tarifas.

9. No estarán sujetas al pago de estas tarifas los actos organizados por el Ayuntamiento de Calvià, así como las que sean consecuencia de intercambios, convenios con otras instituciones o acuerdos de colaboración.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público y sus normas reguladoras fueron aprobados en fecha 17 de noviembre de 2016, y previa su publicación en el BOIB, entrará en vigor en el plazo de quince días contados a partir de dicha publicación, conforme disponen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de Bases de las Haciendas Locales. Su vigencia continuará hasta que no sea derogado o modificado.